

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 02 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-01129

Agréguese al plenario las documentales vistas a folios 18, 19, 21 a 26 y 33 a 41, por medio de las cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación a la pasiva (artículo 291 del C.G del P), con resultados negativos.

Revisado el legajo, se evidencia a folio 27 que el apoderado de la parte ejecutante informó la dirección electrónica menezar969@gmail.com, por lo cual deberá proceder a notificar al demandado en dicho correo electrónico, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Respecto a los documentos obrantes a folios 28 a 31, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aclare sí el correo electrónico imendoza59@gmail.com al cual efectuó el envío, es de propiedad del ejecutado. De ser el caso, deberá proceder con el trámite de notificación conforme a lo previsto en el inciso anterior.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

ET

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria